



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO 39 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

Ref: EJECUTIVO¹ de SYLCA CONSTRUCCIONES S.A.S. contra SANDRA MILDRED PINEDA LOZANO. Exp. 11001-41-89-039-**2021-00418-00**.

Teniendo en cuenta el memorial que antecede -fl. 4 C2- y previo a resolver frente la medida cautelar allí solicitada, se requiere a la parte actora a fin de que acredite la radicación del oficio respectivo, esto es el No. 01060 del 13 de abril del año 2021, ante la oficina de instrumentos público respectiva, en aras de determinar la procedencia de dicha medida, para con ello establecer la viabilidad de la cautela peticionada.

Notifíquese²,

CRISTHIAN CAMILO MONTOYA CÁRDENAS
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La anterior providencia es notificada por anotación en ESTADO No. 140 **hoy** 10 de diciembre de 2021.
La secretaria,

MARTHA YANETH CONTRERAS GÓMEZ

¹ Los memoriales para la actuación de la referencia deberán ser allegados únicamente al correo electrónico j39pccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co, en formato PDF identificando el número de proceso al que vaya dirigido.

² Para consulta de estados y autos, ingresar al link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-039-de-pequenas-causas-y-competencia-multiple-de-bogota>.

Firmado Por:

**Cristhian Camilo Montoya Cardenas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 39 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8bd857e29c11de0b83369d7907fed524e73c5e91fa5b7edcf6a889f9da51bcd0**

Documento generado en 07/12/2021 06:26:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>